



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 -2015-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 19 de Febrero de 2015

VISTO:

El Oficio N° 031-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, mediante el cual la Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, solicita el alta de un bien mueble por la causal de reposición y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 002-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual recomienda el alta de un (01) bien mueble que consta de: una cámara fotográfica digital;

Que, el literal j) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el alta y baja de sus bienes. Asimismo el Artículo 11° del acotado Reglamento establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

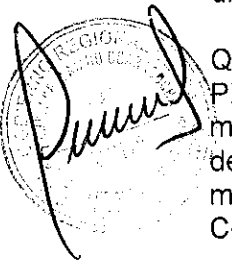
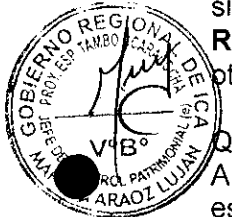
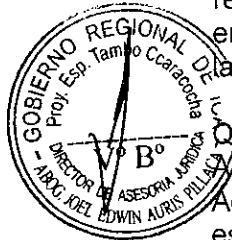
Que, asimismo, El Reglamento de Altas, Bajas y demás actos de Disposición Final y Administración de los bienes muebles del PETACC, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2009-GORE-ICA-OPETACC/OA, de fecha 14 de Enero de 2009, establece en su Artículo 9° que el alta de los bienes muebles procede por las siguientes causales a) saneamiento de bienes, b) Permuta, c) Donación, d) **Reposición**, e) Fabricación, construcción, elaboración o manufactura de bienes y f) otras causales, previa opinión favorable de la SBN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se incorpora el Artículo 121-A, al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles, deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, en mérito a lo expuesto, la Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, ha indicado como causal para el alta de un bien mueble la REPOSICION, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 004-2002-SBN y el literal d) del Reglamento de Altas, Bajas y demás actos de Disposición Final y Administración de los bienes muebles del PETACC, a fin de que sea incluido en el Registro Mobiliario y el Registro Contable del PETACC;

Que en ese sentido, resulta necesario aprobar el alta del bien detallado en el anexo que se adjunta al Informe Técnico de la Unidad de Control Patrimonial, por la causal de REPOSICION;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de





Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

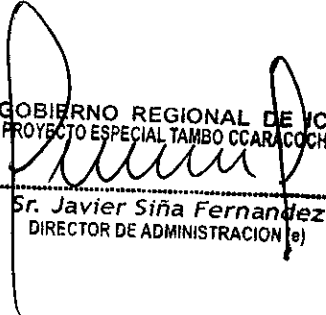
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ALTA por causal de REPOSICION, de un (01) bien mueble, por un valor de S/. 279.00 (Doscientos Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Control Patrimonial registre el alta del bien que hace referencia el artículo precedente, en el Software Mobiliario Institucional-SIMI, de manera que quede incluido en el inventario de bienes patrimoniales y la Unidad de Contabilidad en los registros contables de la Institución.

ARTICULO TERCERO.- ELEVAR, copia de la presente resolución y sus antecedentes, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, dentro del plazo establecido para tal efecto y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Sr. Javier Siña Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION (e)

